

(S-1484/10)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El presente régimen será de aplicación a aquellas personas físicas o jurídicas que contratasen personal en relación de dependencia bajo la modalidad de tiempo indeterminado, de acuerdo a la legislación laboral vigente, y siempre que se tratase del primer empleo del trabajador contratado.

Artículo 2º - Los sujetos descriptos en el artículo precedente podrán solicitar una exención del cincuenta por ciento (50%) en el pago de las contribuciones patronales con destino a la Seguridad Social, INSSPyJ, Asignaciones Familiares y al Fondo Nacional de Empleo, durante los dos primeros años de la relación laboral.

Artículo 3º – Los empleadores, para gozar de los beneficios dispuestos en la presente ley, deberán producir con estas incorporaciones un incremento neto en su nómina de trabajadores.

Artículo 4º – El régimen previsto en la presente ley tendrá una duración de dos años a partir de su vigencia.

Artículo 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero. – Norma Morandini.-

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El trabajo es, para cualquier ciudadano, no solo la fuente de sus ingresos, sino también una forma de sentirse incluido en el entramado de la sociedad. Así, creemos fundamental fomentar la inclusión social a través de la inserción laboral de aquellos ciudadanos que, aunque nunca han trabajado, desean involucrarse en el mundo laboral.

En nuestro país, y según datos del INEC, el 9,1 % de los habitantes están desempleados. Estos ciudadanos que quieren trabajar, según proyecciones de la misma institución son en la actualidad algo más de tres millones y medio de habitantes.

Alguien que nunca tuvo ocupación presenta, a los ojos del empleador, una desventaja. La falta de experiencia es vista como una dificultad a los ojos de los empresarios, ya que conlleva un posible tiempo de adaptación del empleado con bajo rendimiento, y una alta tasa de abandono del puesto laboral, además del costo que implique para el contratante la capacitación primaria del ciudadano.

Para contrarrestar estos “costos adicionales”, es que se plantea el presente proyecto de ley. Así, los beneficios obtenidos por el empleador al disminuir sobre él la carga tributaria, esperamos que lo lleven a asumir el mayor riesgo de tomar a una persona en su primer empleo, rompiendo de este modo el círculo vicioso que se genera en este sector de la ciudadanía, al que se le pide que se inserte al mundo laboral pero se le solicitan antecedentes que no puede obtener sin haber estado ya inserto.

Por esto, creemos importante favorecer la inclusión laboral de quienes nunca han trabajado, facilitándole a los empleadores las condiciones para que opten por persona que cumplan esta condición, si es que cubren con los requisitos laborales que busca.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Laura G. Montero. – Norma Morandini.-